



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 07 de Julio de 2022

Tomo II

Número 109 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

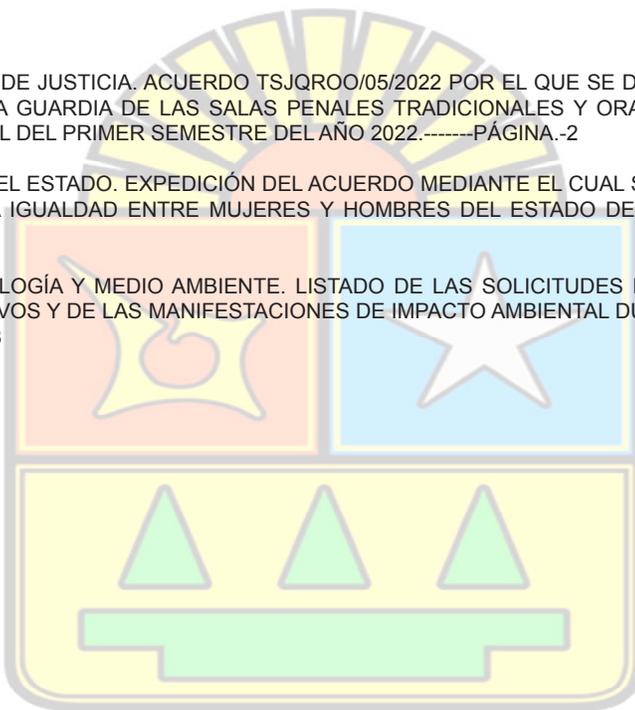
EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ACUERDO TSJQROO/05/2022 POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS MAGISTRADOS PARA CUBRIR LA GUARDIA DE LAS SALAS PENALES TRADICIONALES Y ORALES, DURANTE EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2016-2022.-----PÁGINA.-7

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN, DE LOS INFORMES PREVENTIVOS Y DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DURANTE EL MES DE JUNIO.--PÁGINA.-58





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO

**ACUERDO TSJQROO/05/2022**

DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS MAGISTRADOS PARA CUBRIR LA GUARDIA DE LAS SALAS PENALES TRADICIONALES Y ORALES, DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en relación con el numeral 4 de ese mismo ordenamiento, el Tribunal Pleno es el órgano supremo del Poder Judicial del Estado y, en ejercicio de sus atribuciones, expedirá los reglamentos, acuerdos, circulares y otras disposiciones necesarias para regular el adecuado funcionamiento de los tribunales y demás órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

**SEGUNDO.**- De lo dispuesto por el artículo 99, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 33, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en los casos de ausencia temporal menor a treinta días hábiles de algún Magistrado Numerario, el Tribunal Pleno elegirá dentro de los Magistrados Supernumerarios quien lo supla en su ausencia y podrá ejercer funciones jurisdiccionales con la competencia, jurisdicción y tiempo que el Pleno determine, cuando se estime que las necesidades del servicio así lo requieran, así como desempeñar las comisiones que le fueran encomendadas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23 de la precitada Ley Orgánica, todos los asuntos de carácter judicial o administrativo cuyo conocimiento no se encuentren expresamente previstos por esa ley para la Presidencia del Tribunal, las Salas, el Consejo de la Judicatura o demás órganos del Poder Judicial, se entenderán reservados para el Pleno.

**TERCERO.** - Mediante Acuerdo General Conjunto 4/2021 del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de diciembre de dos mil veintiuno, Tomo III, Número 186

Extraordinario, Novena Época, se establecieron los periodos vacacionales y los días no laborables correspondientes al año dos mil veintidós.

En dicho acuerdo, también se dispuso lo conducente respecto a la guardia que debe cubrirse en los Juzgados Penales, Mixtos, de Ejecución de Sentencias, de Adolescentes de Primera Instancia, Instituto de Defensoría Pública, Juzgado y Administraciones del Sistema Penal Acusatorio, Juzgados Tradicionales, Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Chetumal, Centro de Convivencia Familiar Supervisada y Fondo para Mejoramiento en la Administración e Impartición de Justicia.

Por cuanto al Tribunal Superior de Justicia, se estableció en el punto cuarto de ese mismo acuerdo, que el Pleno del Tribunal designará a las magistradas o magistrados, así como al personal que se quedará de guardia para atender los asuntos urgentes en las Salas Penales con sede en Cancún y Chetumal, durante el primer período vacacional del primer y segundo semestre, mediante acuerdo que al respecto emita.

Los periodos vacacionales establecidos en el citado Acuerdo General Conjunto 4/2021, para el **primer semestre** del año dos mil veintidós, son los siguientes:

**Primer periodo vacacional:** Del dieciocho de julio al veintinueve de julio de dos mil veintidós, siendo el último día laborable el día quince de julio y retornando el día uno de agosto del mismo año.

**Segundo periodo vacacional:** Del ocho al diecinueve de agosto de dos mil veintidós, siendo el último día laborable el cinco de agosto y retornando el día veintidós de agosto del mismo año.

**CUARTO.** - Las magistradas y magistrados titulares de las Salas Especializadas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Chetumal y Cancún, Quintana Roo, gozarán de las vacaciones establecidas para el primer periodo vacacional correspondiente al primer semestre de dos mil veintidós.

**QUINTO.-** En razón de la naturaleza de los asuntos que se ventilan en las Salas Especializadas en Materia Penal Tradicional y Materia Penal Oral y, con la finalidad de privilegiar el derecho establecido en el artículo 17 Constitucional, de administrar justicia a toda persona por los tribunales, en los plazos y términos que fijen las leyes, resulta necesario designar a los magistrados que deben permanecer de guardia durante el primer periodo vacacional establecido para el primer semestre

de dos mil veintidós, para la atención de todos los asuntos que corresponde conocer a las Salas Penales, incluyendo la tramitación del juicio de amparo.

Así, con base en los motivos y fundamentos legales antes expuestos, el Tribunal Pleno emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** - Se designa al Magistrado Supernumerario Pedro Pablo Álvarez Vega, para cubrir la guardia de la 3ª Sala Especializada en Materia Penal Tradicional y 4ª Sala Especializada en Materia Penal Oral, durante el primer periodo vacacional correspondiente al primer semestre del año dos mil veintidós, quedando habilitado para atender los asuntos que se refieren en el considerando quinto del presente acuerdo.

La guardia de la 3ª Sala Especializada en Materia Penal Tradicional y 4ª Sala Especializada en Materia Penal Oral, será atendida en la sede de cada una de ellas; la primera, ubicada en Avenida Independencia Número 2, Esquina Boulevard Bahía, C.P. 77000 Colonia Centro; la segunda, ubicada en Avenida Framboyanes, entre las calles Chicozapote y Machiche, número 250, Lote 1, Manzana 122 de la Colonia Arboledas II, ambas en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**SEGUNDO.** - Se designa al Magistrado Supernumerario Ángel Ysidro Quintal Quintal, para cubrir la guardia de la 8ª Sala Especializada en Materia Penal Tradicional y 9ª Sala Especializada en Materia Penal Oral, durante el primer periodo vacacional correspondiente al primer semestre del año dos mil veintidós, quedando habilitado para atender los asuntos precisados en el considerando quinto del presente acuerdo.

La guardia de la 8ª Sala Especializada en Materia Penal Tradicional y 9ª Sala Especializada en Materia Penal Oral, será atendida en la sede de ambas, ubicada en Avenida Tulum con punta Celaraín, Manzana dos, Supermanzana ocho, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**TERCERO.**- Los Magistrados a cargo de la guardia de las Salas Penales, deberán informar mediante oficio, a la magistrada y el magistrado titulares que correspondan, dentro de los tres días siguientes al término de su encomienda, sobre

la atención otorgada a los asuntos que fueron puestos a su conocimiento con motivo de la guardia.

**CUARTO.-** La designación del personal que auxiliará a los Magistrados Supernumerarios Pedro Pablo Álvarez Vega y Ángel Ysidro Quintal Quintal, en la guardia de las salas correspondientes, estará a cargo de la magistrada y los magistrados titulares de las mismas, quienes deberán comunicar la designación que resulte al Tribunal Pleno, así como a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, para los trámites administrativos correspondientes.

**QUINTO.-** Los magistrados designados para la guardia de las Salas Penales y el personal que los auxilie, disfrutarán las vacaciones establecidas para el segundo periodo del primer semestre correspondientes al año dos mil veintidós.

**SEXTO.-** Para la atención del trámite correspondiente del juicio de amparo en los asuntos que le compete conocer a la Primera Sala Auxiliar y Segunda Sala Auxiliar, durante el periodo vacacional que le corresponde disfrutar a sus titulares, estará a cargo de la Sala Especializada que originó el asunto.

#### TRANSITORIOS

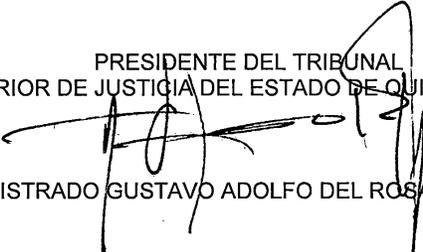
**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día dieciocho de julio de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 21, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Página Web del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.-** Las guardias a que se refiere el presente artículo, se realizarán en estricta observancia de las medidas preventivas establecidas en los Lineamientos para la Reactivación Progresiva de la Atención al Público en el Poder Judicial del Estado.

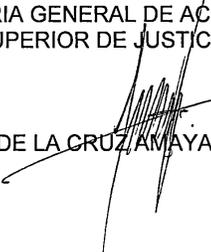
Aprobado en la Sala de Plenos del Palacio de Justicia, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veintidós.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



MAGISTRADO GUSTAVO ADOLFO DEL ROSAL RICALDE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO



ADDA DE LA CRUZ AMAYA TOLOSA



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

**CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, III Y IV DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 11, 12 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que asimismo, este precepto constitucional dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y congruente con ello, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Que en Quintana Roo no es la excepción y en su artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que el Estado garantizará la igualdad respecto a las personas que habitan dentro del territorio del Estado, sin distinción de origen, sexo, condición o actividad. Prohibiendo toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

8



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

Que por su parte, la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 postula una política de desarrollo social y combate a la desigualdad, estableciendo dentro de sus acciones prioritarias la igualdad de género y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Que en ese marco de obligaciones y responsabilidades, los artículos 27, fracción I, III, IV, VII, 35, y 36 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo establece que el Ejecutivo Estatal es el encargado de elaborar y conducir la Política Estatal de Igualdad, en concordancia con los instrumentos internacionales y la política nacional, a fin de cumplir con lo establecido por la Ley, y por ende corresponde la aplicación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la aprobación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022, para su implementación a través de los órganos correspondientes, siendo que por su parte el artículo 28 de esta misma ley, establece que corresponde al Instituto Quintanarroense de la Mujer la elaboración de este Programa.

Que en este orden de ideas, este Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022, se encuentra alineado sus principios, objetivos, estrategias y prioridades que se señalan en el PROIGUALDAD (Programa Nacional para la Igualdad) y puesto que cumple con los principios y ejes rectores de la Política Estatal, además del marco Internacional y Nacional para la igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la promoción de una sociedad igualitaria y la incorporación de la perspectiva de género en los planes y proyectos de la administración pública Estatal y Municipal.

Que para el seguimiento de este Programa, se observará en todo tiempo lo señalado por la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo y su reglamento. Así como en las atribuciones que le confieren demás instrumentos legales de las dependencias e instituciones que conforman el Sistema Estatal y de manera supletoria la Propia Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien expedir:

El acuerdo mediante el cual se establece el Programa Estatal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo 2016-2022.

8



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

**PROGRAMA ESTATAL PARA LA  
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
2016-2022**



8



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**IQM**  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO NORMATIVO	4
<b>2. 1 Internacional</b>	
<b>2. 2 Nacional</b>	
<b>2. 3 Estatal</b>	
3. DIAGNÓSTICO	8
<b>3.1.1 Población</b>	
<b>3.1.2 Esperanza de Vida</b>	
<b>3.1.3 Hogares con Jefaturas Femeninas</b>	
<b>3.1.4 Indicadores de Pobreza</b>	
<b>3.1.5 Educación</b>	
<b>3.1.6 Empleo</b>	
<b>3.1.7 Índice de Desigualdad de Género</b>	
<b>3.1.8 Violencia</b>	
<b>3.1.9 Salud</b>	
<b>3. 1.10 Participación Política</b>	
4. ALINEACIÓN A METAS NACIONALES Y ESTATALES	31
5. OBJETIVOS, ALCANCE, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	33
<b>5.1 Institucionalización y Transversalidad de la Perspectiva de Género.</b>	
<b>5.2 Salud</b>	
<b>5.3 Educación</b>	
<b>5.4 Empleo y Autonomía</b>	
<b>5.5 Acceso a la Justicia</b>	
6. INDICADORES	42
7. GLOSARIO	45
8. TRANSITORIOS	47



## 1. INTRODUCCIÓN

Quintana Roo está constituido por 11 municipios cada uno con diferentes condiciones y necesidades, y actualmente se encuentra frente a un período de crecimiento no sólo poblacional sino económico, mismo que plantea la necesidad de articular acciones alineándolas al Plan Nacional de Desarrollo y desdoblándolas hacia cada uno de sus ayuntamientos, motivo por el que se proyecta como una entidad con gran potencial en México.

Los gobiernos deben trabajar por ser integrales, consolidando como eje rector la inclusión de la sociedad en todas sus esferas de acción, es decir, se debe contemplar las necesidades que día a día exigen las y los ciudadanos para poder asumir los retos que cada época nos demanda.

Es por esta razón, que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer busca garantizar la igualdad de oportunidades, espacios y condiciones para las mujeres y hombres de nuestro Estado. A lo largo de la historia las quintanarroenses han levantado la mano para exigir sus derechos y se han enfrentado a muchas dificultades para poder reducir las brechas de desigualdades que existen, el reto es crear las condiciones y oportunidades igualitarias tanto para las mujeres como para los hombres.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, se creó con el objeto de regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad, así como a través de las políticas públicas de equiparación que permitan en el Estado, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Es esta Ley que establece en su Artículo 28 Fracción III que corresponde al Instituto Quintanarroense de la Mujer elaborar el Programa Estatal de Igualdad.

El Artículo 37 de esta Ley establece que el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022 debe ser un instrumento de la Política Estatal de Igualdad, y debe considerar los diversos ámbitos donde debe darse la igualdad sustantiva. Este deberá contener un objetivo general; estrategias; líneas de acción; y



mecanismos de evaluación, que se deberán revisar anualmente a fin de medir el impacto que estas acciones generen.

Asimismo, la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en su Eje 4: Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, en el Programa 26: Igualdad de género, establece como meta la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022, teniendo como objetivo propiciar un piso de igualdad entre mujeres y hombres, para el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo individual.

En esto se fundamenta el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022, que busca ser el eje rector de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres en Quintana Roo, con la firme intención de incidir en la agenda pública con el objetivo de mejorar la realidad social y lograr la igualdad sustantiva en la entidad, a través del emprendimiento de acciones afirmativas, orientadas a establecer condiciones de igualdad en los ámbitos económico, social, cultural y político.

El Programa se basa en un Diagnóstico preliminar en el que se realizó un análisis integral de las necesidades que viven mujeres y hombres, donde se identificaron las brechas de género que existen y los problemas que mantienen las desigualdades tanto coyunturales como estructurales.

Este Diagnóstico, se realizó a través de una investigación documental para conocer las cifras que diferencian las condiciones de mujeres y hombres en el Estado, además del trabajo de campo en el que se realizaron mesas de trabajo con la participación de servidoras y servidores públicos tanto del plano estatal como del municipal, así como de la sociedad civil que tuvo una amplia participación en la elaboración de este Programa, ya que ellos enfrentan estas desigualdades día a día en sus comunidades, escuelas, oficinas y centros de trabajo.

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022 presenta un conjunto de acciones que, a través del análisis realizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer se consideran prioritarias para alcanzar una verdadera igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Los objetivos, estrategias y líneas de acción son el resultado de un ejercicio democrático y abierto a la ciudadanía, a través de los tres Foros Regionales que se realizaron; además de tomar en cuenta los resultados del



ejercicio participativo para la construcción de la versión inicial del Plan Estatal de Desarrollo que se denominó socialización institucional, mismo que permitió organizar estratégicamente las propuestas emitidas por las y los ciudadanos, con el fin de entender sus necesidades más apremiantes y propiciar una relación directa entre la ciudadanía y el gobierno estatal.

Las acciones plasmadas se enmarcan en los siguientes temas:

- Institucionalización y Transversalidad de la Perspectiva de Género.
- Salud.
- Educación.
- Empleo y Autonomía.
- Acceso a la Justicia.

Contiene el marco normativo internacional, nacional y estatal que sustentan la razón de ser de este documento, además del diagnóstico cuyo objetivo es brindar información sobre la situación en que viven y se desarrollan las mujeres y hombres en el Estado de Quintana Roo.

Se establece el objetivo del Programa y la alineación de metas a las leyes y programas que dirigen los trabajos de género, en los ámbitos estatal, nacional e internacional, se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción que nos llevarán al cumplimiento de los objetivos planteados, alineadas a lo que la ciudadanía manifestó en los ejercicios democráticos realizados, mencionados con anterioridad.

Se plasman también los indicadores de género que ayudan a conocer información cualitativa y cuantitativa de las acciones implementadas y para realizar un análisis de resultados. Por último, se presenta un glosario de términos.

Este documento es una herramienta que aporta información para entender las acciones que se requieren ejecutar en materia de igualdad, con el fin de que el gobierno estatal y los ayuntamientos contribuyan a orientar e implementar políticas públicas, estrategias, presupuestos y acciones que puedan garantizar la igualdad de género. Nuestro deseo es que se promueva un interés genuino para crear una entidad igualitaria, democrática y equitativa, para todas las mujeres y hombres que viven en el estado de Quintana Roo.



## 2. MARCO NORMATIVO

### 2.1 Marco Internacional

La Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, que es la agencia para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, quien es la responsable de marcar el camino a seguir a los países que son parte de ésta. Su creación fue un parte aguas para dar prioridad a los temas de igualdad de género en el ámbito internacional. Es resultado de más de cuarenta años de trabajo y de los diferentes movimientos feministas a nivel mundial.

En 1975 se llevó a cabo la Primera Conferencia Internacional de la Mujer en la Ciudad de México, donde se enfatizó el apoyo al trabajo por la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo y se recomendó la creación de una convención para eliminar la discriminación contra las mujeres. Recomendación que se concretó en el año de 1979, con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Hasta el día de hoy, el Comité de la CEDAW es uno de los órganos internacionales más importantes, quien evalúa los avances en igualdad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

La Segunda Conferencia Internacional de la Mujer se llevó a cabo en el año de 1980, en esta se propusieron acciones para eliminar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en temas de educación, oportunidades de empleo y servicios de salud de calidad.

En la Tercera Conferencia Internacional de la Mujer que se realizó en Nairobi en el año de 1985, se observó que los resultados eran prácticamente insignificantes y muy limitados por lo que se recomendó fortalecer desde la jurisdicción de cada país las medidas legales a favor de las mujeres, su participación social y política.

En 1994, los Estados parte de la Organización de Estados Americanos, OEA, establecen la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención De Belem Do Para), que define la violencia contra las mujeres y se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, se destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.



Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

La Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer se llevó a cabo en el año de 1995 en Beijing, el resultado más importante de esta fue la plataforma de Acción de Beijing, donde se renueva el compromiso internacional para alcanzar las metas de igualdad y destacar las prioridades de atención para los siguientes diez años, donde destacan: las mujeres y la pobreza, la educación y la capacitación de las mujeres, la eliminación de la violencia contra las mujeres, los derechos de las niñas y los mecanismos nacionales que cada país debía ejecutar para el avance de las mujeres.

En los últimos años han surgido nuevos compromisos internacionales que recomiendan a los países cumplir los trabajos requeridos para alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, dentro de los que destacan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), acordados por los países miembros de la ONU en el año 2000. En este se plantearon los objetivos a alcanzar para el año 2015, pero realizando un análisis objetivo, en realidad queda mucho por hacer por lo que es importante hacer una evaluación de lo alcanzado y dar seguimiento a estos acuerdos.

La Asamblea General de la ONU adopta la Agenda 2030 para El Desarrollo Sostenible, donde se establece el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

## **2. 2 Marco Nacional**

En México la reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue uno de los primeros cambios a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, esta elevó a rango constitucional la igualdad entre mujeres y hombres. Desde los años setenta nuestro país ha contado con fuertes movimientos feministas que han logrado grandes cambios sociales, mismo que logró que la Primera Conferencia Internacional de la Mujer se llevará a cabo en nuestro país.



En el año de 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, donde se propuso un conjunto de iniciativas para promover el mejoramiento de la condición social de las mujeres. Como resultado de la participación en la Plataforma de Acción de Beijing se crea la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), misma que en el año 2001 se transformó en el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), como una instancia para las mexicanas.

Destacamos la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, promulgada en 2006 y cuya última reforma se realizó el 24 de marzo de 2016, en su Artículo 18 establece que el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres son los instrumentos que rigen la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres.

El 1º de febrero de 2007 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esta ley tiene por objetivo articular acciones entre la federación, estados y municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Hizo referencia por primera vez a los tipos de violencia: psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, para dejar claro que la violencia no necesariamente produce lesiones físicas. También define conceptos fundamentales como la violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y empoderamiento de las mujeres.

La Ley de Planeación, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, en su Artículo 9, establece que las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. Por otro lado, en el Artículo 14 Fracción II menciona que, para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, es importante tomar en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, además de los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género.



El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, cuenta con los siguientes apartados:

1. Política y Gobierno
2. Política Social
3. Economía
4. Epílogo: Visión de 2024, punto 7

### **2.3 Marco Estatal**

Dentro del marco estatal el documento normativo principal es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en la que se establece lo siguiente:

Artículo 13.- El Estado de Quintana Roo reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la concepción entra bajo la protección de la ley y se le reputa como sujeto de derechos para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte. Salvo las excepciones que establezca la ley. (ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2010) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación. (REFORMADO, P.O. 21 DE NOVIEMBRE DE 1983). El Estado garantiza la igualdad jurídica respecto de sus habitantes sin distinción de origen, sexo, condición o actividad social. (REFORMADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2008). Todo varón y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la Ley. Toda referencia de esta Constitución y de las leyes del Estado al género masculino, lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.

Además de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo es garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de los mecanismos que establece la ley y las políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva y empoderamiento de las mujeres. Como ya se mencionó en la introducción, esta Ley es la que da pie a la elaboración del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022.



Con este marco normativo se ha logrado mayor acceso a la educación y la salud, desarrollando políticas para promover el pleno reconocimiento de estos derechos para las mujeres, mayor aplicación y creación de indicadores desagregados por sexo y más sensibilidad social sobre los derechos de las mujeres.

### 3. DIAGNÓSTICO

México es uno de los países con más alto desarrollo en Latinoamérica, hecho que se manifiesta, entre otras cosas, en su destacado trabajo en materia de ciencia y tecnología, particularmente en áreas como la medicina y la biología, lo que le ha otorgado un lugar importante dentro del llamado "Grupo de los 20".

De la misma manera, sus recursos naturales, tradiciones y gastronomía lo posicionan como uno de los destinos turísticos más atractivos del mundo. En este sentido, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 el turismo generó el 6.7% de Producto Interno Bruto (PIB) nacional, hecho que demanda la protección integral de las regiones que más aportan al respecto.

Ahora bien, es importante señalar que estas categorías de desarrollo científico, turístico y económico, no implican necesariamente una repercusión positiva en términos socioculturales, pues, existen conductas individuales y colectivas que entorpecen importantes procesos sociales, dejando de lado principios vitales de socialización, como lo son la equidad, la igualdad y la justicia, lo que genera o aumenta las brechas de desigualdad social y lleva a un clima normalizador de la violencia para algunas poblaciones más que para otras.

Particularmente, la violencia contra las mujeres resulta ser uno de los problemas más comunes y cuasi representativos en la sociedad mexicana, que, mediante sus usos y costumbres en las zonas rurales y las nuevas formas de violencia en las urbanas, han fortalecido la cultura del machismo y la misoginia, permeando todo nivel socioeconómico, pertenencia étnica, religión, entre otras cualidades de la vida social de las mujeres y las niñas de nuestro país.

La violencia contra las mujeres está definida en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que



les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público", lo que constata que esta violencia no necesariamente debe ser visible.

Cabe señalar también el impacto que cobra la violencia de género contra los hombres, traducida en las expresiones, prohibiciones y alegatos culturales que funcionan como un obstáculo permanente para su desarrollo psicosocial pacífico y que determinan la construcción de una masculinidad basada en la opresión, el poder y la discriminación hacia las mujeres y los hombres que viven la feminidad como una cualidad de vulnerabilidad.

No obstante, por fines del presente diagnóstico y, considerando los altos y mucho más alarmantes índices de violencia contra las mujeres y las niñas, debe destacarse que México es uno de los países con mayor representatividad en casi todas sus manifestaciones en el ámbito mundial, ocupando el lugar número 14 de 34 naciones con las mayores cifras en homicidios y lesiones intencionales hacia las mujeres (Organización Panamericana de la Salud), al tiempo de encabezar la lista de países con mayor número de agresiones sexuales con un 44% de mujeres violentadas, seguido de Costa Rica con 41%, República Checa con 35% y Dinamarca con 28% (Organización de las Naciones Unidas).

La violencia contra las mujeres, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), es ya considerado un problema de salud pública, y una violación a sus derechos humanos fundamentales desde el ámbito del hogar, los espacios públicos y las instituciones.

De tal forma que este problema representa causa y efecto de otros conflictos sociales que demandan atención urgente desde los distintos ámbitos de especialidad teórico práctica, en materia de relaciones sociales. Entre estos problemas, se destaca la violencia familiar, la adicción a estupefacientes, los altos índices de delincuencia común, el contagio de infecciones de transmisión sexual, el embarazo adolescente, entre otros que atacan la integridad de las mujeres y las niñas de la entidad.

La acepción anterior, cobra mayor relevancia por su vínculo con la visiblemente escasa participación de las mujeres en la vida pública en todos los ámbitos, y en mucha menor



medida, en espacios de mayor toma de decisiones de impacto social y comunitario, hecho que refleja una importante demanda de oportunidades de crecimiento e integración en igualdad de trato, derechos, oportunidades y condiciones.

De manera particular, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Quintana Roo, muestra una estimación puntual del 64.7% de prevalencia en violencia contra las mujeres, cercana a la media nacional (66.1%); prevalencia observada principalmente, en los ámbitos comunitario y laboral; datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, (ENDIREH).

Al respecto de la violencia en los espacios comunitarios, según datos de la ENDIREH 2016, el 39.5% de las mujeres quintanarroenses manifestaron haber sido víctimas de esta forma de violencia; asimismo, la ENDIREH 2016 refiere que, en el ámbito nacional, 73.7% de las mujeres violentadas señalaron como agresores comunes a hombres desconocidos y que la violencia más experimentada por las mujeres en el ámbito comunitario es de tipo sexual, donde la clase de intimidación sexual tiene la mayor prevalencia.

En el mismo sentido, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, da a conocer que, a enero del 2022, Quintana Roo encabeza la tasa de presuntos delitos de violación a mujeres por cada 100 mil habitantes con un valor de 4.22; según datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal A.C., publicados en su página electrónica oficial, en el año 2020, de los 20 municipios con tasas más altas de violación tres correspondieron a Hidalgo, tres a Morelos y tres a Quintana Roo, siendo estos municipios Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco.

Las cifras anteriores ponen de manifiesto la cultura de la violencia existente en el Estado de Quintana Roo, que demanda ser atendida con Perspectiva de Género y Cultura de Paz en favor de los procesos de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las desigualdades, discriminación y violencias con miras a alcanzar una sociedad más igualitaria, en el que se respeten y garanticen todos los derechos de mujeres y niñas quintanarroenses; ya que actualmente la Secretaría de Gobernación, emitiendo la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género el día el 7 de julio del 2017 en tres de sus once municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad; tomando en consideración al



municipio de Lázaro Cárdenas para la ejecución de acciones focalizadas dada la notable presencia de población indígena.

Ahora bien, tomando en cuenta la activación de esta Alerta, resulta fundamental, generar, mejorar y fortalecer estrategias que contribuyan en la construcción de una sociedad Quintanarroense con bases de igualdad, equidad, paridad y justicia; que permita un desarrollo integral para las mujeres y las niñas, fomentando su empoderamiento psicológico, económico y social, en favor de la adopción de su autonomía e inclusión.

El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022, es el instrumento institucional primario de abatimiento de las asimetrías de género en la entidad, que ponen en constante desventaja social, económica, cultural y política a las mujeres y las niñas; derivando en el fortalecimiento de todas las formas de violencia que les impactan de manera directa e indirecta.

De ahí, la relevancia del diseño y estructura de acciones, objetivos, estrategias y líneas de acción; que sirvan como vía de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de desigualdad y violencia que sufre esta población de manera normalizada; mediante el reconocimiento a su derecho a la igualdad de trato, oportunidades y condiciones.

Lo que quiere decir es que, en la medida en que todas las formas de desigualdad de género sean prevenidas, atendidas, sancionadas y erradicadas; mediante mecanismos de empoderamiento y autonomía de las mujeres y las niñas, lo serán también las de violencia. Hecho que se reflejará en la disminución de formas extremas como la violación, la explotación y el feminicidio en la entidad.

Quintana Roo es un Estado pionero, es el primero en contar con un centro de desarrollo turístico integral, y según cifras del INEGI, al mes de noviembre de 2015, entre las principales actividades económicas se encuentran: servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (22.0%); comercio (17.1%); servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles (12.4%); construcción (7.8%); y, transportes, correos y almacenamiento (6.5%). Juntas representan el 65.8% del PIB estatal.

8

Los sectores estratégicos en Quintana Roo son: agronegocios, forestal, pesca y acuacultura, manufactura, turismo y apoyo a negocios. Mientras que a futuro se espera que sean: Tecnologías de la Información, energía renovable y biomasa. En el rubro de infraestructura productiva, el Estado cuenta con los siguientes parques industriales:

- Parque Industrial de Chetumal (Huay-Pix, Quintana Roo).
- Parque Industrial IBC (Chetumal, Quintana Roo).
- Parque Industrial y Logístico de Puerto Morelos (Puerto Morelos, Quintana Roo)

De acuerdo con el Anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2017, el Estado de Quintana Roo cuenta con 14 puertos y terminales portuarias, seis de ellas cuya actividad preponderante es la comercial; seis turísticos y dos pesqueros, de los cuales, diez se clasifican como puertos de altura; es decir, atienden embarcaciones, personas y bienes de navegación entre puertos o puntos nacionales e internacionales. La entidad también cuenta con un aeropuerto nacional, tres aeropuertos internacionales y 18 aeródromos.

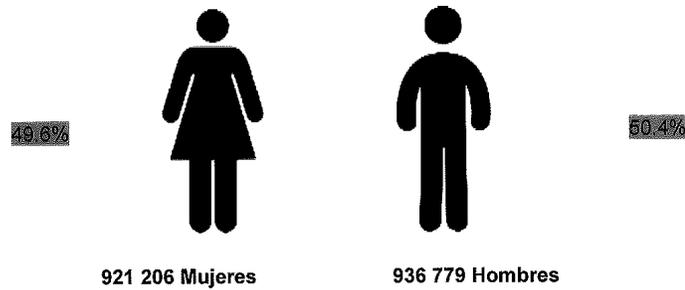
Contrario a este auge económico, en materia de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres el avance es muy lento. Las mujeres quintanarroenses siguen enfrentando desventajas con respecto a los hombres, sobre todo en el ámbito laboral y político, además de que la sociedad sigue sin reconocer la doble jornada de trabajo que día a día realizan muchas mujeres, la percepción de menores salarios y por supuesto el porcentaje mínimo de mujeres que ocupan puestos de poder; sin dejar de mencionar que muchas mujeres sufren violencia en su casa, trabajo y comunidad.

A través de este Diagnóstico, podremos observar la forma de vida de las quintanarroenses para poder identificar y priorizar las áreas que se requieren trabajar de manera inmediata, a fin de impactar los indicadores y garantizar mejores condiciones de vida para las niñas y las mujeres.



**3.1.1 Población**

La estructura poblacional por sexo es un elemento básico para caracterizarla. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Quintana Roo ocupa el lugar 24 en el ámbito nacional por su número de habitantes, contando con una población total de 1 857 985 habitantes.



El Estado de Quintana Roo, cuenta con 11 municipios con distintas dinámicas en su población. La siguiente tabla muestra el número de habitantes por municipio y por sexo. Es importante mencionar, que el municipio de Puerto Morelos fue creado por el decreto 342 del Congreso de Quintana Roo, publicado el 6 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado.

**Tabla 3. 1. 1 Número de habitantes por Municipio**

Clave del Municipio	Municipio	Mujeres	Hombres	Habitantes (año 2020)
001	Cozumel	44 415	44 211	88 626
002	Felipe Carrillo Puerto	41 954	42 036	83 990
003	Isla Mujeres	11 542	11 144	22 686
004	Othón P. Blanco	115 096	118 552	233 648
005	Benito Juárez	459 325	452 178	911 503
006	José María Morelos	19 855	19 310	39 165

8

007	Lázaro Cárdenas	14 844	14 327	29 171
008	Solidaridad	170 476	163 324	333 800
009	Tulum	24 390	22 331	46 721
010	Bacalar	21 051	20 703	41 754
011	Puerto Morelos	13 831	13 090	26 921

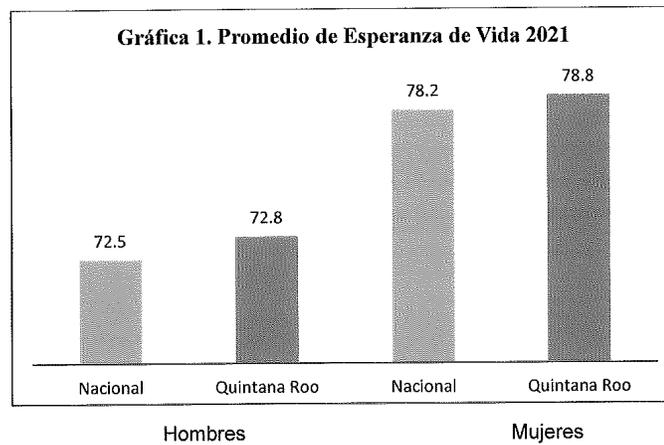
FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

El municipio más poblado es Benito Juárez, seguido de Solidaridad y Othón P. Blanco, mientras que los menos poblados son Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

**3.1.2 Esperanza de Vida**

Las mujeres en Quintana Roo viven, en promedio, más que los hombres. En la gráfica 1: las barras amarillas muestran el promedio de esperanza de vida en el 2021, para mujeres y hombres en la República Mexicana, las naranjas representan el mismo dato, pero de Quintana Roo. De acuerdo al INEGI, en el 2020 se registraron 4,075 defunciones de mujeres, principalmente por las siguientes causas:

- COVID-19
- Diabetes mellitus.
- Enfermedades del corazón.



FUENTE: CONAPO. Consejo Nacional de Población. Datos Abiertos. Indicadores demográficos 1950 - 2050.

En la siguiente tabla observamos la información referente a cada municipio del Estado según el número de fallecidos en el año 2020.

**Tabla 3.1.2 Defunciones generales por municipio de residencia habitual del fallecido.**

Municipio	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
<b>Estado</b>	11,003	6,927	4,075	1
<b>Bacalar</b>	584	338	246	0
<b>Benito Juárez</b>	557	342	215	0
<b>Cozumel</b>	145	87	58	0
<b>Felipe Carrillo Puerto</b>	1,795	1,079	716	0
<b>Isla Mujeres</b>	5,384	3,402	1,981	1
<b>José María Morelos</b>	293	170	123	0
<b>Lázaro Cárdenas</b>	262	155	107	0
<b>Othón P. Blanco</b>	1,271	867	404	0
<b>Solidaridad</b>	272	194	78	0
<b>Tulum</b>	292	196	96	0
<b>No especificado</b>	140	92	48	0

FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadística; Estadísticas Vitales. Estadísticas de Mortalidad (2020)

Como podemos observar en la tabla anterior en todos los municipios se presentó un mayor número de defunciones en hombres, siendo las principales causas:

- COVID-19
- Enfermedades del corazón.
- Diabetes mellitus.

8

### 3.1.3 Hogares con Jefatura Femenina

En los últimos años en nuestro país han ido en aumento los hogares con jefatura femenina y Quintana Roo no es la excepción, solteras, separadas, divorciadas o viudas enfrentan el reto de incorporarse al mercado laboral, algunas de ellas incorporándose de manera informal.

Diariamente desempeñan una doble jornada laboral, ya que en la mayoría de los casos son las principales o únicas proveedoras de los gastos de la casa. Muchas veces son catalogadas de manera despectiva, al no representar el estereotipo tradicional de una mujer, no se reconoce su esfuerzo al ser el sustento de sus hogares y, por otro lado, las encargadas del mantenimiento y limpieza de sus viviendas y el cuidado de sus hijos e hijas. En el 2020, en la entidad habían 575 mil 489 hogares, de los cuales el 32.5% tienen jefatura femenina, es decir, son dirigidos por una mujer 187 270 hogares.

**Tabla 3.1. 3 Distribución de hogares por municipio según sexo del jefe o jefa del hogar.**

Municipio	Número de Hogares	Sexo del Jefe/a del Hogar	
		Hombres	Mujeres
Quintana Roo	575,489	388,219	187,270
Cozumel	26,413	17,474	8,939
Felipe Carrillo Puerto	21,462	15,781	5,681
Isla Mujeres	6,767	4,457	2,310
Othón P. Blanco	70,753	46,341	24,412
Benito Juárez	287,053	193,206	93,847
José María Morelos	10,426	7,747	2,679
Lázaro Cárdenas	7,917	6,116	1,801
Solidaridad	110,763	73,289	37,474
Tulum	14,022	9,563	4,459
Bacalar	11,182	8,378	2,804
Puerto Morelos	8,731	5,867	2,864

Fuente: FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Cuestionario Básico.

8

### 3.1.4 Indicadores de Pobreza

Hablamos de pobreza cuando una persona presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Tal pareciera que la pobreza también es una cuestión de género, ya que son varios los motivos por los que la pobreza incide más en las mujeres por motivos de desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantiene la mujer respecto al hombre. Lo cierto es que las mujeres siguen accediendo al mercado de trabajo en peores condiciones que los hombres.

La brecha entre los derechos de mujeres y hombres se hace inmensa en aquellos lugares donde la pobreza afecta a una gran parte de la población.

**Tabla 3.1. 4 Indicadores seleccionados de pobreza para el estado.**

Indicadores	Porcentaje	Miles de Personas
<b>Pobreza</b>		
Población en situación de pobreza	47.5	892.9
Población en situación de pobreza moderada	36.9	693.4
Población en situación de pobreza extrema	10.6	199.4
Población vulnerable por carencias sociales	21.5	404.2
Población vulnerable por ingresos	9.5	178.5
Población no pobre y no vulnerable	21.5	404.9
<b>Privación social</b>		
Población con al menos una carencia social	69.0	1,297.1
Población con al menos tres carencia sociales	25.4	477.3
<b>Indicadores de carencia social</b>		
Rezago educativo	17.5	329.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	24.8	466.7
Carencia por acceso a la seguridad social	48.3	908.6
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	14.2	266.9
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	21.4	401.8
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	29.4	553.0
<b>Bienestar económico</b>		
Población con ingreso inferior a la línea de	23.1	434.7

<b>pobreza extrema por ingresos</b>		
<b>Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos</b>	57.0	1,071.4

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020.

La información se refiere a estimaciones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el módulo de condiciones socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH, de los años señalados.

Podemos observar que en el Estado de Quintana Roo, el 47.5% de la población vive en pobreza, correspondiendo el 36.9% a pobreza moderada y el 10.6% a pobreza extrema. Cabe destacar que en indicadores de pobreza no contamos con información estadística clasificada por sexo y es importante considerar esta variante para garantizar la transversalidad de género en las políticas públicas del estado.

**3.1.5 Educación**

La educación juega un papel fundamental en la construcción de una sociedad equitativa, representa un papel relevante y se debe traducir en un tema de prioridad, debemos estar conscientes que tener un sistema educativo fuerte es fundamental para el desarrollo de la entidad.

Debemos impulsar estrategias para construir un sistema educativo integral que permita que las relaciones entre hombres y mujeres sean libres de estereotipos tradicionales y se brinde una educación que promueva conductas y actitudes para aprender a convivir en condiciones más equitativas.

La siguiente tabla nos muestra la condición de alfabetismo y analfabetismo por sexo, mostrándonos que hay más analfabetas mujeres que hombres.

J

**Tabla 3.1.5.1 Población de 15 años y más por sexo y grupos quinquenales de edad según condición de alfabetismo.**

Grupo de Edad (años)	Población		Condición de alfabetismo y sexo					No especificado
	Total	Total	Alfabeta		Analfabeta			
			Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
<b>Total</b>	<b>1 379 563</b>	<b>1 333 299</b>	<b>674 806</b>	<b>658 493</b>	<b>42 224</b>	17 160	<b>25 064</b>	<b>4 040</b>
15-19	147 549	145 983	73 695	72 288	980	533	447	586
20-24	164 989	162 948	82 116	80 832	1 356	720	636	685
25-29	184 447	182 464	91 982	90 482	1 414	761	653	569
30-34	175 133	172 752	86 878	85 874	1 829	920	909	552
35-39	161 472	158 419	80 261	78 158	2 486	1 104	1 382	567
40-44	136 731	133 178	67 340	65 838	3 166	1 284	1 882	387
45-49	117 045	113 267	57 925	55 342	3 488	1 476	2 012	290
50-54	94 160	89 818	46 040	43 778	4 205	1 487	2 718	137
55-59	66 985	62 367	31 840	30 527	4 527	1 622	2 905	91
60-64	49 321	44 785	22 479	22 306	4 473	1 662	2 811	63
65-69	34 204	29 667	15 100	14 567	4 486	1 615	2 871	51
70-74	21 678	18 112	9 335	8 777	3 543	1 358	2 185	23
75-79	12 688	9 996	5 180	4 816	2 677	1 080	1 597	15
80-84	7 421	5 637	2 819	2 818	1 776	748	1 028	8
85 y +	5 740	3 906	1 816	2 090	1 818	790	1 028	16

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

Como podemos observar en la tabla 3.1.5.1, en los rangos de edad de 50-54 a 65-69 años, el número de mujeres analfabetas casi duplica el número de hombres, mientras que en los rangos de 15-19, 20-24 y 25-29 años el mayor número de analfabetas es representado por hombres; es aquí donde nos damos cuenta que los trabajos en materia de género están dando frutos en las nuevas generaciones.

En la siguiente tabla conoceremos la Población de 3 años y más por municipio y sexo según escolaridad.

Tabla 3.1.5.2 Población de 3 años y más por municipio y sexo según escolaridad.

Municipio	Sexo	Población de 3 años y más	Sin escolaridad	Escolaridad			Otra	No especificado
				Preescolar	Primaria	Secundaria		
Quintana Roo	Total	1 752 570	100 544	86 735	407 814	453 344	697 489	6 644
Quintana Roo	Hombres	883 265	47 677	43 760	199 332	230 743	358 371	3 382
Quintana Roo	Mujeres	869 305	52 867	42 975	208 482	222 601	339 118	3 262
Bacalar	Total	39 234	4 530	2 141	13 201	10 683	8 614	65
Bacalar	Hombres	19 753	2 147	1 061	6 837	5 301	4 371	36
Bacalar	Mujeres	19 481	2 383	1 080	6 364	5 382	4 243	29
Benito Juárez	Total	864 154	42 791	38 128	190 548	217 468	371 257	3 962
Benito Juárez	Hombres	435 220	20 154	19 240	91 395	111 415	191 009	2 007
Benito Juárez	Mujeres	428 934	22 637	18 888	99 153	106 053	180 248	1 955
Cozumel	Total	84 710	4 362	4 271	19 146	23 369	33 350	212
Cozumel	Hombres	42 453	2 203	2 105	9 510	11 824	16 695	116
Cozumel	Mujeres	42 257	2 159	2 166	9 636	11 545	16 655	96
Felipe Carrillo Puerto	Total	79 259	6 907	5 879	23 946	22 220	20 172	135
Felipe Carrillo Puerto	Hombres	39 526	3 125	2 939	11 889	11 060	10 450	63
Felipe Carrillo Puerto	Mujeres	39 733	3 782	2 940	12 057	11 160	9 722	72
Isla Mujeres	Total	21 589	1 500	1 054	6 379	6 809	5 801	46
Isla Mujeres	Hombres	10 990	746	505	3 236	3 502	2 977	24
Isla Mujeres	Mujeres	10 599	754	549	3 143	3 307	2 824	22
José María	Total	36 758	2 998	2 612	11 954	11 155	7 981	58

8

Municipio	Sexo	Población de 3 años y más	Sin escolaridad	Escolaridad				No especificado
				Educación básica			Otra	
				Preescolar	Primaria	Secundaria		
<b>Morelos</b>								
José María Morelos	Hombres	18 644	1 436	1 315	6 097	5 629	4 139	28
José María Morelos	Mujeres	18 114	1 562	1 297	5 857	5 526	3 842	30
Lázaro Cárdenas	Total	27 603	2 494	1 923	8 642	8 316	6 170	58
Lázaro Cárdenas	Hombres	14 040	1 178	1 006	4 404	4 174	3 245	33
Lázaro Cárdenas	Mujeres	13 563	1 316	917	4 238	4 142	2 925	25
Othón P. Blanco	Total	223 829	13 529	10 866	53 729	56 109	89 089	507
Othón P. Blanco	Hombres	110 133	6 430	5 549	26 151	27 361	44 383	259
Othón P. Blanco	Mujeres	113 696	7 099	5 317	27 578	28 748	44 706	248
Puerto Morelos	Total	25 540	1 701	1 173	5 955	5 886	10 647	178
Puerto Morelos	Hombres	13 106	843	618	3 023	3 063	5 472	87
Puerto Morelos	Mujeres	12 434	858	555	2 932	2 823	5 175	91
Solidaridad	Total	306 278	16 388	16 157	62 583	79 106	130 800	1 244
Solidaridad	Hombres	156 579	7 820	8 145	30 862	40 965	68 159	628
Solidaridad	Mujeres	149 699	8 568	8 012	31 721	38 141	62 641	616
Tulum	Total	43 616	3 344	2 531	11 731	12 223	13 608	179
Tulum	Hombres	22 821	1 595	1 277	5 928	6 449	7 471	101
Tulum	Mujeres	20 795	1 749	1 254	5 803	5 774	6 137	78

Podemos observar en la tabla 3.1.5.2 que la diferencia numérica entre el sexo femenino y el masculino es mínima, en cuanto a población que tiene algún grado de escolaridad. Reconocemos que el avance es bueno, aunque aún hay mucho por hacer, como por

*J*

ejemplo en la población total sin escolaridad en la cual la diferencia entre mujeres y hombres es significativa.

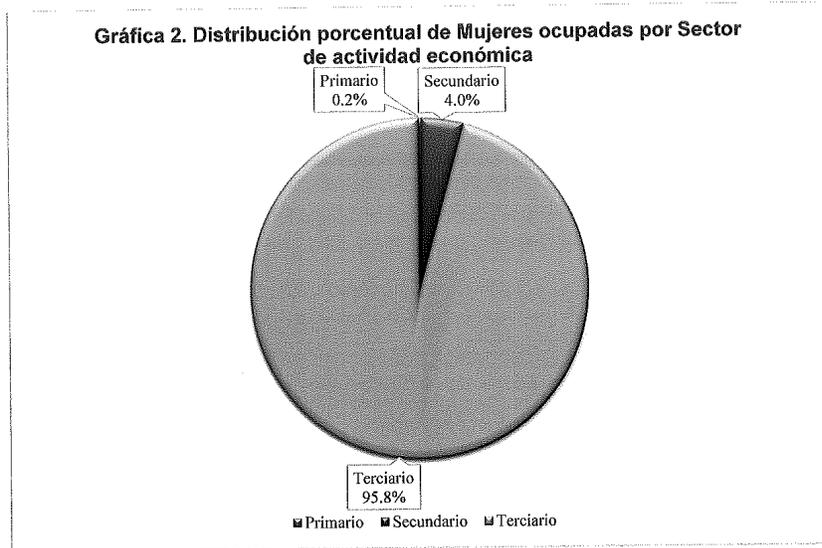
### **3.1.6 Empleo**

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, al cierre del 2021, un total de 363 498 mujeres quintanarroenses forman parte de la Población Económicamente Activa, además la tasa de empleo en las mujeres ha crecido a un ritmo acelerado en las últimas dos décadas, destacando la participación de estas en el sector productivo y turístico.

De las mujeres ocupadas, 21.6% trabajan por su cuenta, 2.4% son empleadoras, 3.1% no recibe ninguna remuneración por su trabajo, mientras que el 72.9% son empleadas, de las cuales 32.1% labora sin tener un contrato escrito y un 21.5% no recibe las prestaciones de ley.

En materia de empleo para las mujeres, aún falta mucho por hacer. Es importante reconocer la doble jornada que se realiza, además de que aún existe la discriminación de género, ya que en muchos lugares las mujeres ganan menos que los hombres por realizar las mismas actividades y se encuentran relegadas al Sector de Servicios (Terciario), estando ocupadas mayormente en la Actividad de "Restaurantes y servicios de alojamiento".

8



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Cierre del 2021.

**3.1.7 Índice de Desigualdad de Género**

La desigualdad de género constituye una barrera inmensa para el desarrollo humano, las desventajas a las que se enfrentan las niñas y las mujeres en el Estado son causa importante para hablar de desigualdad, ya que sufren frecuentemente: discriminación en temas de salud, educación, vivienda, participación en política, oportunidades de empleo y en el ejercicio pleno de sus derechos. El Índice de Desigualdad de Género es un indicador de la desigualdad. Mide las desigualdades de género en tres aspectos importantes:

- 1) Salud Reproductiva
- 2) Empoderamiento
- 3) Mercado Laboral

8

Mide el costo que supone la desigualdad de género para el desarrollo humano; así pues, cuanto más alto sea el valor del Índice de Desigualdad de Género, más disparidades habrá entre hombres y mujeres y también más pérdidas en desarrollo humano.

Según la actualización del Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Estado de Quintana Roo ocupó la posición nacional número 11, al obtener una puntuación de 0.383 en una escala de 0 a 1, donde cero representa igualdad de condiciones entre mujeres y hombres y uno una gran desigualdad. Destaca que, en materia de salud reproductiva, el Estado se encuentra en desventaja con el resto del país, ya que durante los últimos años han existido escasas políticas públicas enfocadas a este rubro y como consecuencia falta de atención a las enfermedades de las mujeres.

En lo que refiere a empoderamiento, los resultados son superiores al promedio nacional, debido a que Quintana Roo es un destino turístico demandado que requiere una gran cantidad de fuerza de trabajo y como tal emplea un número significativo de mujeres. Sin embargo, no ha podido erradicarse la desigualdad salarial entre mujeres y hombres, ya que éstas perciben sueldos inferiores por la realización de las mismas actividades.

### **3.1.8 Violencia**

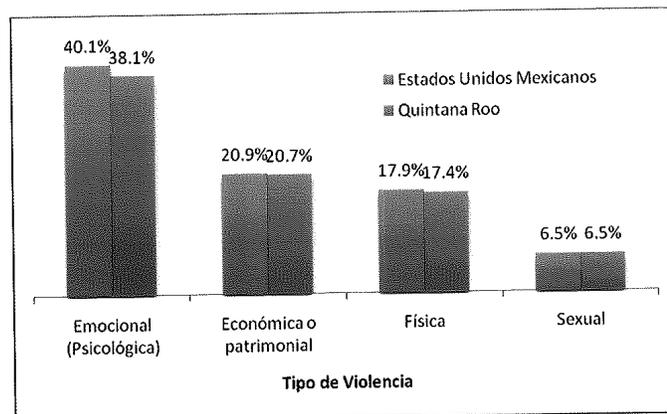
Según datos de la Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, Quintana Roo ocupa el lugar número 15 con el mayor número de mujeres que manifestaron haber sufrido violencia. Por cada 100 mujeres, 43 afirmaron haber vivido eventos violentos por parte de su pareja a lo largo de su vida. Las mujeres de 25 a 34 años son las que mayor incidencia de violencia padecen.

Igualmente, la ENDIREH 2016 indica que en Quintana Roo 42.7% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, de este porcentaje, el 38.1% ha sufrido violencia emocional (psicológica); 20.7%, violencia económica o patrimonial; 17.4%, física; y 6.5%, sexual (Ver Gráfica 4.23).

8

**Gráfica 3**

Prevalencia de la violencia por tipo de violencia por parte de su pareja entre las mujeres de 15 años y más y a lo largo de su vida.



Fuente: Elaboración del Instituto Quintanarroense de la Mujer con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016 del INEGI.

Conforme a la información del "Panorama de violencia contra las mujeres en Quintana Roo" publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, el cual es el documento más reciente en su tipo y que está elaborado con base a los datos de la ENDIREH 2011, en Quintana Roo del total de mujeres que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja en el ámbito familiar a lo largo de su relación, sólo 4.5% de ellas han recibido atención médica o psicológica, lo cual es una situación alarmante.

Este mismo documento señala que del total de mujeres en Quintana Roo casadas o unidas, 14.9% de ellas han padecido violencia extrema por parte de su pareja a lo largo de su relación, a quienes las han pateado, amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, agredido con un cuchillo o navaja o disparado con un arma, pero únicamente 11.7% de las mujeres en la entidad que han sufrido violencia como algunas de las referidas han pedido ayuda.

8

Las principales razones por las cuales no solicitaron ayuda, o no denunciaron las agresiones por parte de su pareja fueron las siguientes: 71.2%, porque se trató de algo sin importancia, o porque él no va cambiar, 10.5%, porque él prometió que iba a cambiar o porque piensan que su pareja tiene derecho a reprenderla; y 10.1%, por vergüenza o para que su familia no se enterara.

### **3.1.9 Salud**

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), nos muestra información importante sobre diversos aspectos de salud en el Estado de Quintana Roo; los datos que se enuncian corresponden al documento más reciente de la encuesta con resultados desagregados al ámbito de las 32 entidades federativas.

**En las Niñas y niños:** La enfermedad diarreica aguda (EDA) y las infecciones respiratorias agudas (IRA) persistieron como problemas relevantes de salud en la niñez. La ENSANUT 2012 identificó una prevalencia nacional de EDA en la población menor de cinco años de 11.0% y para Quintana Roo esta fue de 13.4%. Por otra parte, en el ámbito nacional la prevalencia de IRA en población menor de diez años fue menor a la reportada en Quintana Roo (41.0% y 44.3%, respectivamente).

La prevalencia en el último año de accidentes no fatales en la población menor de 10 años se exploró en la ENSANUT 2012 a partir del autorreporte de la madre o cuidador de los niños, y se encontró que en Quintana Roo, 2.9% de esta población había sufrido un accidente, ocurrencia que fue más alta en niños que en niñas (3% y 2.7%, respectivamente).

**Para las y los Adolescentes:** En lo referente al embarazo de adolescentes en Quintana Roo, los resultados muestran que 47.6% de las mujeres de 12 a 19 años de edad con inicio de vida sexual alguna vez han estado embarazadas. Del total de adolescentes de 12 a 19 años que han iniciado vida sexual, 30.0% no utilizó ningún método anticonceptivo en la primera relación sexual, porcentaje mayor al nacional (22.9%)., mientras que en la última relación sexual 25.1% no utilizó ninguna protección.

Respecto a los daños a la salud ocasionados por un accidente entre los adolescentes de 10 a 19 años en el año previo al levantamiento de la encuesta, se encontró que en

Quintana Roo la proporción de adolescentes con daños a la salud por accidentes fue de 5.2%, mientras que el promedio nacional fue notablemente mayor (8.3%). Este mismo patrón de comportamiento se observó al comparar los resultados por sexo, pues el porcentaje de prevalencia en el ámbito nacional en comparación con el de Quintana Roo, fue más alta en hombres que en mujeres (hombres, 10.7% y 7.4%, y mujeres, 5.8% y 3.0%).

El embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema para el Estado, ya que rebasa los límites del promedio y se coloca como un problema de salud pública. De acuerdo con los Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 a cargo del INEGI, el 16.3% de la población tiene entre 10 y 19 años de edad en Quintana Roo, que se coloca en la tercera posición entre las entidades con menor número población en este grupo de edad. Sin embargo, al medir la tasa de fecundidad adolescente, que mide el número de nacimientos de mujeres de 15 a 19 años de edad, esta fue de 65.41 nacimientos por cada 1,000 mujeres en la entidad, que se ubica cerca de la tasa nacional que se coloca en 68.53 nacimientos.

**En Adultos:** En Quintana Roo, de forma similar al país, los padecimientos crónicos constituyen el principal reto en salud, lo que llama a fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud ante estas condiciones. La carga de la enfermedad que representaron diabetes e hipertensión, de acuerdo con las cifras que se reportan más adelante sobre la obesidad, resaltaron la importancia de una respuesta focalizada, que genere una oferta de calidad para el control de estos padecimientos.

Al mismo tiempo, la presencia de estilos de vida no saludables, denotados por la importante prevalencia de consumo de alcohol y tabaco, exacerba el reto de los padecimientos crónicos, y llama a fortalecer el abordaje preventivo.

La ENSANUT 2012, estimó que 31.9% de la población de 20 años o más del Estado ha fumado más de 100 cigarrillos en toda la vida, con un porcentaje mayor en hombres (45.4%) que en mujeres (18.2%); en cuanto al porcentaje de la población que era fumadora, 20.0% de los adultos fumaba al momento de la encuesta (31.2% hombres y 8.8% mujeres).

8

La proporción de adultos en Quintana Roo, que consumía alcohol al momento de la encuesta fue de 50%, 64.6% de hombres y 35.3% de mujeres.

El inicio de la actividad sexual determina la exposición al riesgo que tienen las personas de embarazarse o de adquirir infecciones de transmisión sexual cuando se tienen prácticas sexuales desprotegidas. Del total de adultos de 20 a 49 años en Quintana Roo, 90.9% reportó vida sexual activa, 92.0% hombres y 89.8% mujeres; respecto al uso de métodos anticonceptivos en la primera relación sexual, 59.9% de los adultos reportó no haber utilizado ninguno, resultado ligeramente mayor al nacional (59.0%). Entre la población que utilizó algún método, 34.3% reportó el uso de condón y 2.9% de hormonales.

La prevalencia de hipertensión arterial por diagnóstico médico previo en personas de 20 años o más en el estado fue de 10.8%. La prevalencia de hipertensión arterial fue de 13.9% en mujeres y 7.8% en hombres, con una razón mujer:hombre de 1:0.6. Tanto en hombres como en mujeres, se observó un incremento en la prevalencia de hipertensión arterial a partir de los 40 años (12.2% en hombres y 23.1% en mujeres), que aumentó considerablemente en el grupo de 60 años o más (24.8% en hombres y 44.7% en mujeres). En los hombres, en la población de 60 años o más tuvo una prevalencia 8.3 veces mayor que la prevalencia en la población de 20 a 39 años, mientras que en las mujeres fue 8.8 veces mayor.

La prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo en personas de 20 años o más en Quintana Roo fue de 6.2%. La prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo fue ligeramente mayor en mujeres (7.0%) que en hombres (5.5%), con una razón mujer:hombre de 1.2. Tanto en hombres como en mujeres, se observó un incremento en la prevalencia de diagnóstico previo de diabetes a partir del grupo de 40 a 59 años de edad (10 y 12.5%, respectivamente), la cual aumentó ligeramente en hombres de 60 años o más (15.1%) y aumento a más del doble en mujeres de la misma edad (28.2%). En los hombres, la prevalencia en la población de 60 años o más fue 1.5 veces mayor que la prevalencia en la población de 40 a 59 años. En las mujeres, la prevalencia de diagnóstico médico previo de diabetes en la población de 40 a 59 años y en la de 60 años o más fue 8.9 y 20.14 veces mayor que la prevalencia en la población de 20 a 39 años, respectivamente.

8

Respecto a la realización de la prueba de determinación de colesterol, 48.2% de la población refirió que sí se le realizó la prueba, 49.8% en mujeres y 46.8% en hombres. Del total de la población, 37.0% reportó haber tenido un resultado de colesterol normal y 11.2% un resultado elevado. El reporte de un resultado de colesterol elevado fue mayor en la población de 40 a 59 años (20.1%) y en la de 60 años o más (16.8%). Se observaron resultados similares de colesterol elevado por sexo en el grupo de 40 a 59 años (20.9% en mujeres y 19.3% en hombres) y en el de 60 años o más (17.3% en mujeres y 16.3% en hombres).

Según las Estadísticas Vitales del INEGI, las 20 principales causas de muerte en las mujeres del Estado de Quintana Roo en el año 2020 fueron

Orden de Importancia	Causas	Defunciones
	Total	4,075
1	COVID 19	907
2	Diabetes mellitus	599
3	Enfermedades del corazón	512
	<i>Enfermedades isquémicas del corazón</i>	328
4	Tumores malignos	445
	<i>De la mama</i>	60
	<i>Del cuello del útero</i>	49
	<i>Del ovario</i>	38
5	Influenza y neumonía	183
6	Enfermedades del hígado	150
	<i>Enfermedad alcohólica del hígado</i>	24
7	Enfermedades cerebrovasculares	135
8	Accidentes	78
	<i>De tráfico de vehículos de motor</i>	17
	<i>Secuelas de accidentes de transporte y otros accidentes</i>	4
	<i>Caídas</i>	2

8

Orden de Importancia	Causas	Defunciones
9	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	71
10	Agresiones	60
11	Insuficiencia renal	54
12	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	49
13	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	44
14	Lesiones autoinfligidas intencionalmente	41
15	Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana	37
16	Demencia	31
17	Septicemia	30
18	Enfermedades infecciosas intestinales	24
19	Embarazo, parto y puerperio e/	23
20	Obesidad	21
	Subtotal	3,494
	Paro cardíaco	0
	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	71
	Las demás causas	510

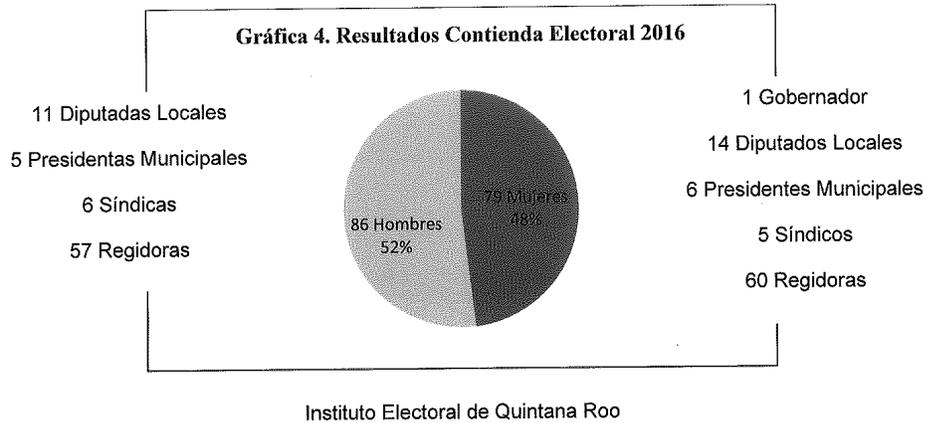
Estas estadísticas nos muestran que es importante realizar campañas de promoción de la higiene, de prevención del sobrepeso y la obesidad, ya que estas enfermedades son detonantes de diabetes mellitus, así como, realizar periódicamente campañas de prevención del cáncer cervicouterino, cáncer de mama y cáncer de ovario.

### 3.1.10 Participación Política

Los resultados electorales 2016 en Quintana Roo, fueron producto de la última reforma constitucional federal acontecida en el 2014, resultados que reflejaron el tema de la participación efectiva de las mujeres en los cargos de elección popular; los partidos políticos registraron 50% candidaturas para mujeres y 50% de candidaturas para

8

hombres, medida que no garantizaba que las mujeres pudiera ocupar los cargos en la misma proporción; sin embargo, las y los quintanarroenses decidieron que de los 165 cargos de elección, el 48% sean ocupados por mujeres.



Sin embargo, en las elecciones posteriores se demuestra que Quintana Roo ha logrado grandes avances en la participación política de las Mujeres, ya que actualmente de los 11 municipios que componen el Estado 7 son presididos por mujeres: Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres y Benito Juárez y la XVI Legislatura estuvo compuesta originalmente por 14 diputadas y 11 diputados, siendo incluso denominada oficialmente, por decreto, "Legislatura de la Paridad".

Además, el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) realizó la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Quintana Roo, en coordinación con el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), cuyo objetivo es coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en el Estado y generar sinergia que cierren las brechas de género.

**4. ALINEACIÓN A METAS NACIONALES Y ESTATALES**

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022, están alineados al Programa Nacional

8

para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2019-2024 (PROIGUALDAD); cuyos seis objetivos prioritarios son los siguientes, y que se encuentran alineados a los apartados 1. Política y Gobierno, 2. Política Social y 3. Economía del Plan Nacional de Desarrollo, PND, 2019-2024.

**Objetivo 1:** Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.

**Objetivo 2:** Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

**Objetivo 3:** Mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.

**Objetivo 4:** Ofrecer bienes y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres, las adolescentes y niñas.

**Objetivo 5:** Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

**Objetivo 6:** Construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

De igual forma, y como ya anticipamos, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022 se alinea al PND 2019-2024 en el Apartado 1. Política y Gobierno que incluye entre sus enunciados "Recuperar el Estado de Derecho", "Libertad e Igualdad" y "Cambio de Paradigma en Seguridad"; entre las acciones que agrupan estos enunciados se señala la especificidad de promover la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres; igualmente el Apartado 2. Política Social contempla entre sus enunciados "Construir un país con bienestar" que señala que en 2024 la población de México, mujeres y hombres, debe estar viviendo en un entorno de bienestar, ubicando dos factores primordiales: Salud para toda la población y Derecho a la Educación; finalmente el Apartado 3. Economía del PND, enuncia que "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo" a fin de impulsar las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

De igual forma, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022 se alinea a la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED), que es el documento rector que guía las acciones de gobierno durante los seis años del período del ejecutivo en turno, al homogeneizar, alinear, su objetivo general al objetivo establecido en el Programa 26. Igualdad de Género del Eje 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, donde se refiere el impulso de medidas tendientes a “Propiciar un piso de igualdad entre mujeres y hombres quintanarroenses, para el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo individual”.



**5. OBJETIVOS, ALCANCE, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

Como fue señalado en los párrafos introductorios del presente documento, durante el ejercicio titulado “Foros Regionales de Consulta”, realizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer, en cumplimiento de la Meta 6 RI. “Propuesta del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022”, derivada del Proyecto “Acciones Estratégicas para la Igualdad y la no Violencia de Género en Quintana Roo”, fue posible recabar una serie de propuestas encaminadas a generar mejoras en los mecanismos del servicio público de la entidad, para la legitimación de la cultura de la igualdad de género, ello, impulsando el empoderamiento y la autonomía de las mujeres y las niñas, mediante la priorización de sus necesidades en materia de salud, educación, inclusión laboral y acceso a la justicia.

8

Estas propuestas, se encuentran enmarcadas en cinco ejes estratégicos:

1. Institucionalización y Transversalidad de la Perspectiva de Género
2. Salud
3. Educación
4. Empleo y autonomía
5. Justicia

Estos 5 ejes estratégicos tienen como Objetivo General "Contribuir al establecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante el establecimiento de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género y que garanticen su acceso en igualdad de condiciones a la salud, la educación, la justicia, la economía y a entornos laborales, públicos y privados, libres de violencia y discriminación".

El logro de este objetivo general tiene como ámbito de operación los 11 municipios de Quintana Roo, siendo en ellos la figura de respaldo, las instancias de protección de los derechos de las Mujeres en el ámbito municipal, y atendiendo el marco de planeación y programación que se establezca al interior del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; por lo cual, las dependencias y entidades que conforman este Sistema están obligadas a la observancia y cumplimiento del Programa.

En el cumplimiento del Objetivo del Programa, que tiene como último fin y alcance, el establecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, las dos figuras referidas deberán tomar en cuenta que el contexto social de la entidad ubica a las mujeres quintanarroenses, viviendo con brechas de género muy amplias, descritas con amplitud en el diagnóstico del Programa, planteando retos que deberán afrontar en el ámbito de su competencia las instancias municipales de las mujeres y las dependencias, entidades y organismos que conforman el Sistema.

Estas brechas de género imponen la ineludible tarea de diseñar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a combatir las causas históricas y estructurales que obstaculizan el desarrollo de niñas y mujeres, tal y como se asienta en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 que afirma: "El compromiso con las mujeres quintanarroenses debe estar encaminado a promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante la conformación de políticas y estrategias que incorporen en su

8

diseño la perspectiva de género, para promover así la participación en igualdad de oportunidades en los diferentes ámbitos, y que a través de las acciones de gobierno se fomente un cambio cultural en la forma de entenderse y valorarse mutuamente entre mujeres y hombres”.

Por tanto, el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022, tiene como alcance idóneo, responder a este compromiso, y el desarrollo y cumplimiento, del Programa, logrado a través de la colaboración interinstitucional entre los actores mencionados, tendrá como alcance final que las actuales condiciones entre mujeres y hombres, cambien hasta el establecimiento del siguiente escenario en el ejercicio 2022: El acceso de las mujeres a todas las oportunidades del desarrollo económico se han incrementado; las condiciones en que acceden al cuidado preventivo de su salud son las mejores, mujeres y hombres acceden a la justicia y la seguridad en las mismas condiciones; y las y los Quintanarroenses practicamos y disfrutamos de una cultura social e institucional que incorpora la perspectiva de género en la vida diaria, los ambientes laborales públicos y privados y en el quehacer gubernamental, impulsando y manteniendo el reconocimiento de los valores, capacidades, deberes y derechos, de mujeres y hombres por igual.

#### **5.1 Institucionalización y Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Este apartado contiene propuestas relacionadas con la integración de la Perspectiva de Género en el quehacer del servicio público quintanarroense, por la importancia que cobra este enfoque en el diseño, ejecución y evaluación de acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, desde el interior de las instituciones.

Objetivo:

Garantizar un ejercicio del servicio público quintanarroense, desde la igualdad de derechos, trato, oportunidades y condiciones para mujeres y hombres.

Estrategia:

Incorporar en cada una de las instancias, dependencias y organismos descentralizados del servicio público quintanarroense, la Perspectiva de Género como metodología de base



en cada uno de sus procesos, tanto dentro de su cultura organizacional, como en atención a la ciudadanía.

Líneas de acción:

1. Impulsar, de manera prioritaria, la creación de Unidades de Género y Derechos Humanos al interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Fiscalía General del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado e Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo.
2. Generar un sistema de indicadores para resultados que permita la inclusión de la perspectiva de género de manera transversal en el quehacer institucional, incluida la planeación y presupuestación.
3. Fortalecer los mecanismos existentes en materia de cultura organizacional del Gobierno del Estado.
4. Establecer los mecanismos adecuados y pertinentes, en el ámbito que se considere conveniente, para la evaluación del Programa 26. Igualdad de Género de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022
5. Incorporar el uso del lenguaje incluyente en la elaboración de discursos, documentos, campañas, material informativo y material de formación del Estado de Quintana Roo.
6. Realizar acciones de capacitación y concientización en materia de igualdad de género, dedicadas a personal estratégico de altos mandos de la administración pública Quintanarroense.
7. Solicitar a quienes representen los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, la revisión del Código Penal Estatal, respetando los enfoques de la perspectiva de Género, la interculturalidad y la observancia de la normatividad aplicable en materia de derechos humanos de las mujeres.

8. Diseñar indicadores de género para la evaluación del desempeño laboral de las servidoras y servidores públicos estatales.
9. Establecer un sistema, en el cual, todas y cada una de las instituciones que conforman el servicio público quintanarroense, así como la ciudadanía en general, tengan acceso para compartir y consultar información relacionada con las brechas de desigualdad, índices de violencia, programas de actuación, entre otros aplicables a la entidad en materia de género, en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.
10. Monitorear que el trabajo de las personas que fungen como magistrados, jueces y abogados de oficio y particulares, involucrados en los procesos de la impartición de justicia relacionados con delitos de género, se apegue a los enfoques de la perspectiva de Género, la interculturalidad y la observancia de la normatividad aplicable en materia de derechos humanos de las mujeres.

## 5.2 Salud

El apartado 5.2, expone una serie de propuestas vinculadas con la garantía del derecho a la salud para mujeres y hombres con perspectiva de género, enfatizando las necesidades diferenciadas para cada sexo.

### Objetivo:

Garantizar el derecho de las mujeres y los hombres de la entidad a acceder a servicios de salud de calidad, desde la perspectiva de género.

### Estrategia:

Fortalecer la infraestructura, las capacidades del personal de salud y los espacios de prestación de servicios de salud de la entidad.

### Líneas de acción:

1. Impartir capacitación al personal del sector salud (personal médico, de enfermería, administrativo, de seguridad, de mantenimiento, etc.) en lo relativo a la aplicación



de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención

2. Ampliar la red de unidades médicas y su distribución en todo el territorio estatal, con servicios primordiales de atención a la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres.
3. Fortalecer el equipamiento de las unidades médicas de atención a la salud de las personas adultas mayores.
4. Desarrollar campañas de salud en medios de comunicación locales traducidas al maya, como elemento de interculturalidad en el acceso a los servicios de salud del Estado.
5. Desarrollar ferias de servicios de salud que contemplen la realización de la prueba rápida de VIH, VPH, sífilis y gonorrea, así como el suministro de insumos de prevención
6. Realizar actividades de reflexión sobre el libre, sano y seguro ejercicio de la sexualidad en comunidades de más alto grado de vulnerabilidad.
7. Realizar actividades de reflexión innovadoras en escuelas primarias, secundarias y de nivel medio superior, sobre el uso correcto de métodos anticonceptivos para mujeres y hombres, desde una perspectiva de género.
8. Impulsar la creación de redes comunitarias de mujeres líderes que sean capaces de replicar acciones preventivas en materia de salud sexual y reproductiva a otras mujeres de su comunidad.
9. Informar a las mujeres en situación de embarazo sobre la importancia de realizarse pruebas rápidas de detección de VIH, VPH y sífilis, para un mejor seguimiento en su atención gineco-obstétrica.
10. Integrar en los protocolos de atención médica y de enfermería, la realización de un breve cuestionario diagnóstico para la oportuna detección de posibles casos de violencia contra las mujeres y niñas usuarias de los servicios de salud.

11. Desarrollar en las comunidades urbanas y rurales de más alto grado de marginación y rezago social, círculos de reflexión para el fortalecimiento de la salud mental, en favor de un impacto en la salud física de mujeres y hombres.
12. Desarrollar en las comunidades urbanas y rurales de más alto grado de marginación y rezago social, círculos de reflexión para hombres, para el trabajo de erradicación de las masculinidades violentas.
13. Impulsar labores de acompañamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad para el acceso integral a los servicios de salud.

### 5.3 Educación

El apartado 5.3 corresponde a un conjunto de propuestas realizadas con base en la ejecución de acciones institucionales y ciudadanas dentro del sistema educativo, como vía de empoderamiento y autonomía de las niñas y jóvenes.

#### Objetivo:

Legitimar la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres dentro de los entornos educativos del Estado de Quintana Roo.

#### Estrategia:

Promover acciones institucionales y ciudadanas encaminadas a impulsar el empoderamiento psicológico y formativo de las niñas, jóvenes y mujeres Quintanarroenses, para lograr su autonomía e inclusión social integral.

#### Líneas de acción:

1. Realizar acciones de capacitación con perspectiva de género y derechos humanos para personal docente, encaminados a la erradicación de los estereotipos de género en los espacios escolares.
2. Fomentar a través de las prácticas educativas, el interés por el desarrollo en la cultura y el deporte en las niñas y adolescentes.

3. Realizar acciones participativas para madres y padres de familia, personal docente y comunidad estudiantil de los niveles primaria, secundaria y preparatoria, para la creación de una red de apoyo a las jóvenes y niñas Quintanarroenses para promover la corresponsabilidad.
4. Realizar círculos de reflexión con niños y adolescentes, para la construcción de masculinidades no violentas y con bases de igualdad e integración.
5. Promover que en los centros educativos prevalezca la creación de ambientes escolares libres de roles y estereotipos de género.
6. Generar materiales formativos, lúdicos y audiovisuales sin estereotipos de género.
7. Promover mediante técnicas formativas, analíticas, audiovisuales y lúdicas, el reconocimiento de los derechos humanos de los niños y las niñas.

#### **5.4 Empleo y Autonomía**

El presente apartado, hace alusión a líneas de acción encaminadas a la integración de las mujeres un mercado laboral digno, como vía de empoderamiento, con oportunidades de desarrollo y participación social sustancial, a fin de lograr su autonomía.

Objetivo:

Construir entornos laborales de igualdad para las mujeres y los hombres, desde el reconocimiento a su dignidad humana.

Estrategia:

Fortalecer los mecanismos institucionales y ciudadanos de integración a las mujeres al mercado laboral, en igualdad de trato, oportunidades, derechos y condiciones que los hombres.

Líneas de acción:

1. Abrir espacios de desarrollo tecnológico para las mujeres y las niñas Quintanarroenses, haciendo valer su derecho al acceso a la tecnología y a la información.



2. Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para las mujeres en situación de vulnerabilidad, promoviendo la erradicación de los estereotipos de género en las actividades a realizar.
3. Realizar acciones participativas para el empoderamiento psicológico de las mujeres en comunidades rurales y urbanas de mayor marginación y rezago social.
4. Realizar grupos de reflexión a partir del fortalecimiento de la autoestima en comunidades rurales y urbanas de mayor marginación y rezago social.
5. Promover el liderazgo de las mujeres para la realización de redes de apoyo a otras mujeres en situación de vulnerabilidad.
6. Realizar acciones de fomento al empoderamiento económico de las mujeres empleando las lenguas indígenas que tengan uso en la entidad.
7. Acercar las campañas de empoderamiento económico a comunidades rurales y urbanas de mayor marginación y rezago social, mediante ferias de servicios e información.
8. Promover labores de acompañamiento a mujeres que desean emprender un micro negocio, consiste en dar la asistencia empresarial, asesoría técnica, capacitación empresarial, con el fin de coadyuvar a las mujeres al empoderamiento económico.
9. Realizar indicadores de género para medir las brechas de desigualdad laboral por municipio.
10. Dignificar el trabajo doméstico no remunerado mediante acciones de regularización, con base en estándares de empleo.

#### **5.5 Justicia**

Este último apartado, hace referencia a un conjunto de propuestas que denotan la necesidad de las mujeres y las niñas quintanarroenses, de contar con mecanismos de fácil acceso a un sistema de justicia con perspectiva de género.

Objetivo:

8

Garantizar el acceso a todas las mujeres y las niñas Quintanarroenses a un sistema de justicia que visibilice las diferencias sociales entre las mujeres y los hombres.

Estrategia:

Facilitar el acceso a la justicia a mujeres y niñas Quintanarroenses a partir del principio de la equidad, en virtud de las diferencias sociales entre las mujeres y los hombres.

Líneas de acción:

1. Realizar campañas de fomento de la Legalidad con perspectiva de género, a partir del conocimiento y adopción de nuevas masculinidades, basadas en la equidad, la igualdad, la inclusión y la justicia.
2. Realizar campañas de fomento a la cultura de la denuncia por delitos relacionados con desigualdad, discriminación y violencia de género.
3. Realizar acciones de capacitación para la elaboración de denuncias por delitos relacionados con desigualdad, discriminación y violencia de género en escuelas, comedores comunitarios, clínicas u otros espacios de concentración de mujeres.
4. Realizar campañas en comunidades rurales y urbanas con mayores índices de marginación y rezago social, llevando servicios de información y módulos de asesoría jurídica.
5. Desarrollar campañas de información a la ciudadanía sobre la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Quintana Roo, así como acerca de la normatividad aplicable en materia de derechos humanos de las mujeres.
6. Desarrollar estrategias de acceso a la justicia específicas para mujeres de la tercera edad, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres migrantes, mujeres que participan como testigos protegidos en procesos legales, entre otros perfiles de vulnerabilidad.
7. Fortalecer el servicio de acompañamiento de las mujeres denunciantes durante todo el proceso legal.

8

## 6. INDICADORES

Con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción planteadas en el apartado número 6 del presente documento, y con el objetivo de medir, analizar, describir y comparar sus logros, se plantean los siguientes indicadores:

### 1. Institucionalización y Transversalidad de la Perspectiva de Género

#### Indicador 1:

Unidades de Género constituidas, número de integrantes, y sexo de sus integrantes

Municipio: Othón P. Blanco / Bacalar / Benito Juárez / Cozumel / Felipe Carrillo Puerto / Isla Mujeres / José María Morelos / Solidaridad / Tulum / Lázaro Cárdenas / Puerto Morelos

Número de integrantes: 1 – 2 / 3 – 4 / 5 – 7 / 8 – 9 / 10 o más integrantes

Sexo: Mujer / Hombre

### 2. Salud

#### Indicador 1:

Número de nacimientos atendidos, por municipio, tipo de procedimiento y personal de atención

Municipio: Othón P. Blanco / Bacalar / Benito Juárez / Cozumel / Felipe Carrillo Puerto / Isla Mujeres / José María Morelos / Solidaridad / Tulum / Lázaro Cárdenas / Puerto Morelos Tipo de procedimiento: Parto normal / Cesárea

Personal de atención: Médico(a) gineco-obstetra / Partera / Otro

#### Indicador 2:



Número de campañas de salud sexual y reproductiva, por municipio

Municipio: Othón P. Blanco / Bacalar / Benito Juárez / Cozumel / Felipe Carrillo Puerto / Isla Mujeres / José María Morelos / Solidaridad / Tulum / Lázaro Cárdenas / Puerto Morelos  
Número de campañas: 1 – 2 / 3 – 4 / 5 – 7 / 8 – 9 / 10 – 11 / 1

### 3. Educación

Acciones reflexivas para niños y adolescentes acerca de construcción de masculinidades pacíficas, por municipio y número de acciones realizadas

Municipio: Othón P. Blanco / Bacalar / Benito Juárez / Cozumel / Felipe Carrillo Puerto / Isla Mujeres / José María Morelos / Solidaridad / Tulum / Lázaro Cárdenas / Puerto Morelos

Número de acciones: 1 – 2 / 3 – 4 / 5 – 6 / 7 – 8 / 9 – 10 / 11 – 12 / 13 o más acciones

### 4. Empleo y autonomía

Número de Proyectos productivos impulsados liderados por mujeres, por municipio

Municipio: Othón P. Blanco / Bacalar / Benito Juárez / Cozumel / Felipe Carrillo Puerto / Isla Mujeres / José María Morelos / Solidaridad / Tulum / Lázaro Cárdenas / Puerto Morelos

Número de proyectos: 1 – 5 / 6 – 10 / 11 – 15 / 16 - 20 / más de 20 proyectos

### 5. Justicia

Casos registrados de denuncias por violencia contra mujeres o niñas, por municipio, número de denuncias y tipo de violencia denunciada

Municipio: Othón P. Blanco / Bacalar / Benito Juárez / Cozumel / Felipe Carrillo Puerto / Isla Mujeres / José María Morelos / Solidaridad / Tulum / Lázaro Cárdenas / Puerto Morelos

Número de denuncias: 1 – 10 / 10 – 20 / 21 – 30 / 31 – 40 / 41 – 50 / 51 – 60 / 61 – 70 / 71 – 80 / 81 – 90 / 91 – 100 / más de 100

8

Tipo de violencia denunciada: física / psicológica / sexual / obstétrica / feminicida

## 7. GLOSARIO

**ACCIONES AFIRMATIVAS:** Es el conjunto de medidas de carácter encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

**DISCRIMINACIÓN:** Cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de las personas, sobre la base de la igualdad de oportunidades con equidad de género, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; en concordancia con los instrumentos nacionales y los internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

**EQUIDAD:** Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la equidad como una igualdad en las diferencias, que incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

**GÉNERO:** Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Este concepto alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Formas que varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

**IGUALDAD:** El principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento.

**IGUALDAD DE TRATO:** Entendida como la prohibición de toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta, cualquiera que sea la forma utilizada para ello.

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Se refiere a la obligación de los Poderes Públicos del Estado de Puebla y de los Municipios de adoptar las medidas necesarias y oportunas para garantizar el ejercicio efectivo por parte de mujeres y hombres, en condiciones de

J

igualdad, de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, incluido el control y acceso al poder; así como a los recursos y beneficios económicos y sociales.

**RESPECTO A LA DIVERSIDAD Y A LA DIFERENCIA:** Conceptualizado como el compromiso de los Gobiernos Estatal y Municipales, instrumentar los mecanismos y estrategias necesarias para que el proceso hacia la igualdad de sexos se realice, sin descuidar el necesario respeto tanto a la diversidad y las diferencias existentes entre mujer y hombre en cuanto a su condición biológica, psicológica, social, cultural y de vida, aspiraciones y necesidades, como la diversidad y diferencias existentes dentro de los propios colectivos de mujeres y hombres.

**ROLES Y ESTEREOTIPOS EN FUNCIÓN DEL SEXO:** Deformación cultural sobre la que se sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres y según la cual se asigna a las mujeres la responsabilidad del ámbito de lo doméstico y a los hombres el del público, con una muy desigual valoración y reconocimiento económico y social.

**REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA:** Se considera que existe representación equilibrada en los órganos administrativos del Estado y los Municipios cuando ambos sexos están representados de manera proporcional a su participación, de tal manera que se logre la toma de decisiones de manera corresponsable y conjunta.



C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO QUINTANARROENSE  
DE LA MUJER Y SECRETARIA  
TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO



DR. JORGE ARTURO CONTRERAS  
CASTILLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO

8



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUINTANA ROO

Que el presente Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo 2016-2022 fue aprobado para su expedición mediante acuerdo no. 09/II/S.O./2022 derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 26 de mayo de 2022 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

#### Artículo Transitorio

**ÚNICO.-** El presente Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo 2016-2022, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, al 06 de junio del año 2022.

**El Gobernador del Estado de Quintana Roo**

**C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo mediante el cual se expide el "Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Quintana Roo 2016-2022", de fecha 06 de junio del 2022.



LISTADO DE PROYECTOS 2022

ABREVIACIONES				
MIA-O: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD ORDINARIA				
MIA-IG: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD IMPACTOS GENERADOS				
IP: INFORME PREVENTIVO				
MES JUNIO 2022				
NOMBRE DEL PROMOVENTE	FECHA INGRESO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE DOCUMENTO	MUNICIPIO
RUBEN JIMENEZ ANTON	2022-06-21	BAOBAB TULUM	MIA-IG	Tulum
KARLOS ZENTENO SILVA	2022-06-23	HABITACIONAL NIU ZENDA, PUERTO AVENTA	MIA-O	Solidaridad
C. DAMASO COINDREAU MONTEMAYOR	2022-06-09	NAVE INDUSTRIAL	MIA-O	Benito Juárez
C. MARCO ANTONIO BAUTISTA KU	2022-06-15	KOLMENA	MIA-O	Solidaridad
C. MARTINALBERTO SOSA SIERRA	2022-06-14	AMARES	MIA-O	Solidaridad
ERICK ITAMAR CASTAÑEDA CRUZ	2022-06-02	BODEGA AURRERA EXPRESS VILLAS EL REY	I.P.	Benito Juárez
ERICK ITAMAR CASTAÑEDA CRUZ	2022-06-02	BODEGA AURRERA EXPRESS PARAISO MAYA	I.P.	Benito Juárez
C. VICENTE GONZALEZ ARRIOLA	2022-06-07	PLANTA PEGADURO CANCUN	MIA-O	Benito Juárez
CESAR MENDOZA LOPEZ	2022-06-03	COMERCIALIZACION Y VENTA DE MATERIAL	MIA-O	Benito Juárez

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



Dr. Héctor Carlos Gamboa Pérez  
 Director de Impacto y Riesgo Ambiental

DIRECCIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL  
 CHETUMAL, Q. ROO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**C.P. Carlos Manuel Joaquín González**  
Gobernador Constitucional del Estado

**Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo**  
Secretario de Gobierno

**Lic. Virgilio Melchor May Herrera**  
Encargado del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial